



PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
INSTITUTO DE DESARROLLO  
URBANO Y VIVIENDA

"2022: A 40 Años de la Gesta de Malvinas. En Homenaje a los Héroes y Caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur – Prohibido Olvidar".-



RIO GALLEGOS, 23 FEB. 2022

VISTO:

El Expediente IDUV N° 61.448/2022; y

CONSIDERANDO:

Que por el referido Expediente, se tramita la ratificación, en todos sus términos, del Convenio Específico suscripto con fecha 13 de enero de 2022, entre el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA y la MUNICIPALIDAD de Pico Truncado, para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE UN PREDIO FERIAL EN LA LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO";

Que el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, financiará la ejecución de la referida Obra, hasta la suma total de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES (\$ 35.000.000,00), con fondos UniRSE;

Que a fs. 32 y vta. la Dirección Provincial Legal ha tomado intervención de su competencia;

Que a fs. 33 la Dirección General de Administración ha incorporado la afectación contable correspondiente;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

POR ELLO:

EL HONORABLE DIRECTORIO  
DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA  
RESUELVE:

RATIFICAR, en todos sus términos, el Convenio Específico suscripto con fecha 13 de enero de 2022, entre el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA y la MUNICIPALIDAD de Pico Truncado, para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE UN PREDIO FERIAL EN LA LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO"; el que forma parte integrante de la presente Resolución como ANEXO I de tres (3) folios, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura – Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda – Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital – Sector: Inversión Física – Partida Principal: Trabajos Públicos – Ubicación Geográfica: Pico Truncado – Finalidad: Fondo Fiduciario UniRSE - Función: Vivienda – Proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE UN PREDIO FERIAL EN LA LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO", del Ejercicio 2022.-

3°.- AUTORIZAR a Dirección General de Administración a abonar a la MUNICIPALIDAD de Pico Truncado, hasta la suma total de PESOS TREINTA Y CINCO



PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
INSTITUTO DE DESARROLLO  
URBANO Y VIVIENDA

1112.-

**ES COPIA FIDEL  
SU ORIGINAL**

**MICAELA CAMPODONICO**  
JEFA DEPARTAMENTO DESPACHO  
I.D.U.V

"2022: A 40 Años de la Gesta de Malvinas. En Homenaje a los Héroes y Caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur - Prohibido Olvidar".-



Control y Certificación de Obras), a sus efectos; tomen conocimiento Dirección General de Administración, dese copia al Tribunal de Cuentas, y cumplido, archívese.-

Arq. ANAHY STETTLER  
VOCAL  
PODER EJECUTIVO  
Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda



LEANDRA ESTEFANIA LOAIZA  
GERENTE ADMINISTRATIVA  
Y CONTABLE  
Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

Lic. MARIA DE LOS ANGELES GRASSO ANTUNEZ  
PRESIDENTA  
HONORABLE DIRECTORIO  
Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

RESOLUCION N°  
mv

0098



"2022: A 40 Años de la Gesta de Malvinas. En Homenaje a los Héroes y Caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur- Prohibido Olvidar"

**DECRETO MUNICIPAL N°**

**0961**

**PICO TRUNCADO (SC);**

**07 ABR 2022**

**VISTO:**

El Expediente Municipal N° 2053/DEM/2021 del Registro de la Municipalidad de la ciudad de Pico Truncado, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, se agrega al mismo un Convenio Específico del 13 de enero de 2022 suscripto entre la Municipalidad de Pico Truncado, representada por el Intendente Municipal señor Osvaldo Rubén **MAIMO** y el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, representado por su Presidente Arq°. señor Daniel Omar **COPERTARI**, proceden a celebrar el presente Convenio encuadrado en el marco del programa UniRSE según Decreto N° 1188/2016, y aprobada por Resolución N° 021/2021 del Comité Administrador Fondo Fiduciario mediante el cual convienen en forma conjunta la ejecución de la Obra "Construcción de un Predio Ferial en la Localidad de Pico Truncado", conforme a las especificaciones establecidas en el Anexo I que se adjunta e integra el presente. La mencionada Obra será financiada por el IDUV con fondos UniRSE, hasta la suma total de pesos Treinta y Cinco Millones (\$ 35.000.000,00);

Que, el mismo ha sido ratificado por Resolución N° 0098 del 23/02/2022 del Honorable Directorio del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda de nuestra Provincia, el cual corre agregado al Expediente IDUV N° 61.448/2022, registrándose su entrada en este Municipio recién en el presente mes;

Que, en estas instancias es menester dictar el instrumento legal correspondiente a su aprobación por parte de este Departamento Ejecutivo Municipal.

**POR ELLO;**

Y, en ejercicio de las facultades conferidas por Ley;

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PICO TRUNCADO**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.** - **DEJASE CONSTANCIA**, Convenio Específico del 13 de enero de 2022 suscripto entre la Municipalidad de Pico Truncado, representada por el Intendente Municipal señor Osvaldo Rubén **MAIMO** y el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, representado por su Presidente Arq°. señor Daniel Omar **COPERTARI**, proceden a celebrar el presente Convenio encuadrado en el marco del programa UniRSE según Decreto N° 1188/2016, y aprobada por Resolución N° 021/2021 del Comité Administrador Fondo Fiduciario mediante el cual convienen en forma conjunta la ejecución de la Obra "Construcción de un Predio Ferial en la Localidad de Pico Truncado", conforme a las especificaciones establecidas en el Anexo I que se adjunta e integra el presente. La mencionada Obra será financiada por el IDUV con fondos UniRSE, hasta la suma total de pesos Treinta y Cinco Millones (\$ 35.000.000,00), el que forma parte integrante del Expediente Municipal N° 2053/DEM/2021.

**ARTICULO 2°.- ENVIASE**, "ad Referéndum" del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Pico Truncado, a los efectos que estime corresponder.

**ARTICULO 3°.- REFRENDARAN**, el presente Decreto el señor Secretario de Obras Públicas y la señora Secretaria de Hacienda del Departamento Ejecutivo Municipal.

**ARTICULO 4°.- REGISTRASE, PASE** a las dependencias municipales que deban intervenir a sus efectos, y, cumplido, **ARCHIVASE.** -

CPN Silvana del Valle Cruz  
Secretaría de Hacienda  
Municipalidad de Pico Truncado (SC)

Julio Cesar Brizuela  
Secretario de Obras Públicas  
Municipalidad de Pico Truncado (SC)



Osvaldo Rubén Maimo  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Pico Truncado (SC)

Roxana Elisabeth Meaurio  
Dirección de Despacho  
Secretaría Jefatura de Gabinete  
Municipalidad de Pico Truncado (SC)